



PLENO ORDINARIO
DE 29 DE MARZO DE 2001

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de marzo de dos mil uno, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Felix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Gorka Lamy Insausti, Arantxa Zume-laga Agirre, Irantzu Amundarain Irizar y Urko Irastortza Aldanondo.

No asisten los Concejales Julio Ibañez Urteaga, Jon Agirre Garmendia ni José Luis Otamendi Romero.

Se hará constar en acta el momento en que se incorporen a la sesión los Concejales Inazio Estensoro Eskisabel y José Antonio Dopazo Martín.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurutuza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 22 de febrero de 2001, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal Inazio Estensoro Eskisabel.

III.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2000 Y DE LA INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS AL EJERCICIO 2001.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2000 aprobada mediante decreto de fecha 27 de marzo de 2001. Esta liquidación ofrece un Remanente Líquido de Tesorería de 398.956.784,- ptas. Por otra parte, los créditos incorpo-rables ascienden a 291.095.515,- ptas. y mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo se aprobó el Expediente de Modificación de Créditos Número 1 en la modalidad de Incorporación de Créditos por el mismo importe.

El Pleno queda enterado.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal José Antonio Dopazo Martín.

...///...

...///...

IV.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 3 DEL ÁREA URBANA 1.-

Ante la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de fecha 21 de julio de 2000 por el que se aprueba el texto refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 3 del Área Urbana 1, D. José Ángel Larrañaga Sasianbarrena ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

A la vista de esto, el Alcalde, mediante decreto de fecha 26 de enero de 2001, resolvió lo siguiente:

- 1.- Enviar a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco copia autenticada y foliada del expediente reclamado.
- 2.- Emplazar a los interesados en el expediente para que, en el plazo de 9 días, puedan personarse como demandados en el recurso.
- 3.- Personarse el Ayuntamiento en el procedimiento, con D. Jon Orue-Etxebarria Iturri como abogado y D. Alberto Arenaza Artabe y D. Miguel Olaizola Segurola como procuradores.

Siendo esto así, se traslada al Pleno para que éste ratifique el acuerdo adoptado mediante decreto de alcaldía.

El Pleno, por 7 votos a favor (PNV, EA y EH), ningún voto en contra y 1 abstención (PSE-EE), se ratifica en estos acuerdos adoptados mediante decreto de alcaldía.

V.- DESISTIR DE TODOS LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN RELACIÓN AL CANON DE VERTIDO.-

Desde el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa se ha informado a este Ayuntamiento del convenio suscrito entre este Consorcio y el Departamento de Transportes y Obras Hidráulicas del Gobierno Vasco. Como se indica en este convenio, será el Consorcio de Aguas quien se haga cargo de los cánones de vertido desde el año 1995 (incluido). Por lo tanto, se solicita a este Ayuntamiento que desista de todos los recursos interpuestos contra las liquidaciones del canon de vertido desde el año 1995, que autorice a la Procuradora de los Tribunales D^a. Yolanda Rodríguez Díaz a retirar los mencionados recursos en el Tribunal Superior de Justicia de Asturias y facultar al Alcalde para realizar los trámites oportunos para retirar los recursos administrativos interpuestos ante el Gobierno Vasco y, en su caso, ante la Confederación Hidrográfica del Norte en Oviedo.

Siendo esto así, el Pleno, con el voto favorable de todos los corporativos presentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Desistir de todos los recursos interpuestos contra las liquidaciones del canon de vertido desde 1995 y autorizar a la Procuradora de los Tribunales D^a. Yolanda Rodríguez Díaz a retirar los mencionados recursos en el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

...///...



...///...

2.- Facultar al Alcalde para la realización de los trámites oportunos para retirar los recursos administrativos interpuestos ante el Gobierno Vasco y, en su caso, ante la Confederación Hidrográfica del Norte en Oviedo.

VI.- 2ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE OROBIONE.-

Los arquitectos Juan José Garmendia Soria y Roberto García Azpiri, directores de obra de los trabajos de reconstrucción del edificio Orobione, han presentado la segunda certificación de las obras.

El importe de esta certificación asciende a SIETE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (7.230.183,-) pesetas (43.454,27 €).

La aparejadora municipal, en el informe redactado al efecto, da su conformidad a la misma e indica que en esta certificación se corrigen las mayores mediciones certificadas en la anterior.

Ante esto, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar esta certificación.

VII.- PERMUTA DE PABELLÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ZUBIERREKA.-

La empresa Legaia, S.L.L. disponía hasta la fecha de tres pabellones en Lazkao, los números 46, 45 y 44 del Industrialdea de Zubierreka. En dichos pabellones trabajan más de 100 trabajadores. La empresa Legaia, S.L.L. está calificada como CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO por el INEM y es una sociedad formada por personas que tienen alguna discapacidad.

Por motivo de que disponen de poco sitio para la actividad que desarrollan en los referidos pabellones, han comprado otro pabellón, el número 30 del Industrialdea de Zubierreka, pero éste pabellón queda separado de los anteriores y está a unos 150 metros de los actuales. Este pabellón tiene 435 m².

El Ayuntamiento de Lazkao es propietario del pabellón número 43 del Industrialdea de Zubierreka y es contiguo a los pabellones números 46, 45 y 44 de Legaia, S.L.L.. El pabellón propiedad del Ayuntamiento tiene 379,62 m².

A la vista de la necesidad de Legaia, S.L.L. se plantea la permuta del pabellón nº 30 de éste con el pabellón nº 43 del Ayuntamiento.

Siendo esto así, a la vista de la situación actual de Legaia, S.L.L. en el Industrialdea Zubierreka y habida cuenta de la función social que cumple esta empresa, se entiende justificada la "necesidad de realizar la permuta" que señala el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en el caso de esta permuta.

Con respecto a la valoración de los dos pabellones el Arquitecto Municipal ha realizado un informe en el que se hace constar que la diferencia de valor entre los dos pabellones no es superior al 40%. En este informe se dice que el pabellón de Legaia, S.L.L. tiene 439,35 m² y está valorado en 32.951.250,- pts. (198.041,00 €) y que el pabellón propiedad del Ayuntamiento tiene 379,62 m² y está valorado en 23.156.820,- pts. (139.175,29 €).

...///...

...///...

Por otra parte en la oferta de permuta realizada por Legaia, S.L.L. al Ayuntamiento, se indica que la permuta sería pabellón por pabellón sin necesidad de ninguna compensación por la diferencia de valores y se añade que todos los gastos de todo tipo que pueda originar la permuta, tanto impuestos, como gastos de escrituración, de registro ó cualesquiera otros correrían a cargo de Legaia, S.L.L..

A la vista de todo ello, el Pleno, tras estudiar el tema, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la permuta de pabellones con Legaia, S.L.L. en los términos que aparecen en los antecedentes de este acuerdo.
- 2.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término esta permuta.

VIII.- DESAFECTACIÓN DE LA ESCUELA SAN PRUDENCIO.-

La Comisión de Hacienda, Personal y Gobernación, a la vista de que el edificio sito en la actual Plaza de Euskadi, 2 -Escuela Pública San Prudencio- no es utilizado para usos de enseñanza pública, propone al Pleno del Ayuntamiento que resuelva sobre su desafectación.

El concejal Dopazo (PSE-EE) dice que él se abstendrá.

Una vez examinado el tema, el Pleno, por 7 votos a favor (PNV, EA y EH), ningún voto en contra y 1 abstención (PSE-EE), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar con carácter inicial la desafectación del edificio Escuela Pública San Prudencio, solicitando al Departamento de Educación del Gobierno Vasco la aprobación de esta desafectación y sometiendo, posteriormente, el expediente a exposición pública durante un período de 30 días.
- 2.- Si durante el período de exposición pública no se presentase ninguna reclamación, la aprobación inicial devendría en definitiva sin necesidad de adopción expresa de nuevo acuerdo.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La concejal Amundarain (EH) pregunta qué se piensa con respecto al Aberri Eguna.

El Alcalde le responde diciendo que desde Udalbiltza ó mejor dicho desde el udalbiltza alternativo se ha remitido una propuesta pero que en su opinión Udalbiltza no ha realizado todavía ninguna propuesta.

El concejal Estensoro (EAJ) dice que ellos (EAJ, EA) como coalición todavía no han tomado una decisión pero que ya les responderán.

El concejal Irastortza (EH) dice que sin empezar a debatir qué es y qué no es Udalbiltza, pediría unirse y si para llegar a un acuerdo hay que realizar un esfuerzo, que cree que merece la pena realizar ese esfuerzo.

...///...



...///...

El Alcalde dice que la lazkaotarra Belén González fue juzgada el 19 de marzo y que se espera que para el 4 de abril se sepa la sentencia.

El Alcalde dice que con motivo de las elecciones habrá que celebrar un pleno para elegir por sorteo a los componentes de las mesas electorales. Siendo esto así, manifiesta que dicho pleno será el 17 de abril a las 7 de la tarde.

X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

